

VISTO:

El expediente DE- 0845/06 por el cual O.S.D.E. filial de Bahía Blanca solicita autorización para la colocación de un cartel de identificación del local que tiene habilitado en la ciudad de Coronel Dorrego y;

CONSIDERANDO:

Que según nota de la Secretaría Técnica, analizado el informe técnico presentado, no existe evidencia técnica que imposibilite la instalación.

Que de acuerdo a la solicitud se trata de un cartel tipo Tótem monolítico doble faz., con texto y logo institucional de la empresa iluminado desde el interior en color azul tenue y teniendo en cuenta el ancho de la vereda de 3.10 metros, se colocará a una distancia de 0.60 metros del cordón/vereda, estando alimentado eléctricamente con línea independiente desde el tablero general con llave térmica y disyuntor diferencial.

Que desde el punto de vista técnico y de impacto ambiental no se encuentran objeciones para la concreción de la obra.

Que corresponde al Departamento Deliberativo la autorización para la utilización del espacio público.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al la empresa O.S.D.E. filial Bahía Blanca a instalar un cartel de ===== identificación del local habilitado en la ciudad de Coronel Dorrego, ubicado en calle San Martín 688.-

ARTÍCULO 2º) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo establecido ===== en la Ordenanza General Impositiva 2006, Artículo 45 Inciso C, por el cual la empresa deberá dejar la vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro ===== Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Septiembre de 2006.-